



Acuerdo número: **A-004/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Cristóbal González Vásquez**

RFC (o) REC: **GOVC5911056H6**

Domicilio: **Domicilio Conocido en Bahía San Agustín, Santa María Huatulco, Oaxaca; Código Postal 70980**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **39537**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024**

Fecha del documento: **05 de diciembre de 2024**

Documento a notificar: **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024**, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Cristóbal González Vásquez**, con **Domicilio Conocido en Bahía San Agustín, Santa María Huatulco, Oaxaca; Código Postal 70980**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Luis Francisco González Figueroa** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-158** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **veinticuatro de enero de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Arribamos a la comunidad de la Bahía de San Agustín, ubicado en el Municipio de Santa María Huatulco preguntamos a vecinos de esa comunidad, mencionan no conocer a la persona. No se pudo localizar al C. Cristobal González Vásquez. Se llega a la conclusión de no localizable. CONSTE."**... (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5,



fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024 de fecha 05 de diciembre de 2024** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día 27 de febrero de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

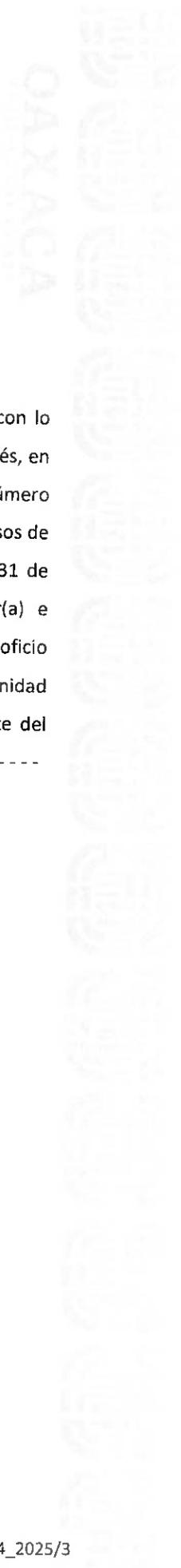
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO



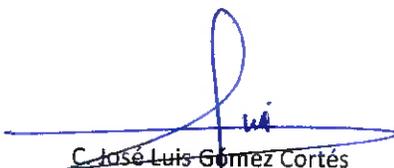
Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **12 de febrero de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. José Luis Gómez Cortés**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024**, de fecha **05 de diciembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Cristóbal González Vásquez**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-004/2025**. Conste -----


C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **27 de febrero de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024**, de fecha **05 de diciembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Cristóbal González Vásquez**, mismo que forma parte del acuerdo número A-004/2025. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a),Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



A09/2025

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39537/2017

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024

Asunto: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios.
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 05 de diciembre de 2024.

C. Cristobal González Vásquez
R.F.C. GOVC5911056H6

 Domicilio Conocido en Bahía San Agustín
 Santa María Huatulco, Oaxaca; Código Postal 70980

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; 17-A, 20, 21, 151, 154, 155, 156-Bis, 156-Ter, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA párrafo primero, fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; con fecha 12 de noviembre de 2024 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar las transferencias de fondos de los depósitos bancarios de las cuentas 10381811102, de la institución de crédito Bancoppel, S.A.; Institución de Banca Múltiple, por la cantidad de \$8,584.00 (Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) y la cuenta 60591291523 de la institución de crédito Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México por la cantidad de \$496.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación en el Estado de Oaxaca, mediante resolución número PFFPA/26.3/2C.27.2/0037-14, de fecha 11 de noviembre de 2014, misma que le fue notificada el día 28 de noviembre de 2014, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 39537, por un monto histórico total de 40,374.00 (Cuarenta Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39537/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 11/Noviembre/2014
MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$ 40,374.00
TOTAL	\$ 40,374.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad mediante mandamientos de ejecución con número de control 331930041903864 de fecha 30 de abril de 2019 y 331906052100767 de fecha 06 de mayo de 2021 procedió a requerirle de pago y embargo, dando como resultado la no localización de bienes susceptibles de embargos con fechas 27 de junio de 2019 y 26 de mayo de 2021 y mediante mandamiento de ejecución con número de control 331913082403271 de fecha 13 de agosto de 2024, procedió al embargo de cuentas bancarias de fecha 12 de septiembre de 2024; y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra firme y exigible, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SI/SF/DIR-4/3061/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 y recepcionado el 30 de septiembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Bancoppel, S.A.; Institución de Banca Múltiple, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-4/3017/2024, de fecha 30 de octubre de 2024. En este sentido mediante oficio SI/SF/DIR-4/3491/2024, de fecha 04 de noviembre de 2024 y recepcionado el 11 de noviembre de 2024, esta autoridad fiscal ordenó a la CNBV la transferencia de fondos. No omito manifestar, que esta autoridad con fecha posterior a la solicitud de la transferencia tuvo conocimiento de la interposición de la solicitud de prescripción respecto al crédito de referencia, misma que quedo registrado con el número de expediente PE12/108H.1/C6.7.5/22/2024.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal no fiscal con número de registro 39537, a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de \$66,612.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Doce Pesos 00/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39537/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024

Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 28 de noviembre de 2014 el plazo de 30 días feneció el día 28 enero de 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 29 de enero de 2015 y hasta el 05 de diciembre de 2024, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 11/Noviembre/2014	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 05/diciembre/2024	Importe Actualizado al 05/diciembre/2024
MULTAS IMPUESTAS PROC PROTEC AMBIENTE (ART 70-75 RGTO INT)	\$ 40,374.00	29/Enero/2015 al 05/diciembre/2024	136.828	87.18898371	1.5693	\$22,984.92	\$63,358.92
TOTAL:	\$40,374.00					\$22,984.92	\$63,358.92

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
oct-24	136.828	08-nov-24
dic-14	87.18898371	09-ene-15

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
 a la República Mexicana"**
Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39537/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024

gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFFA/26.3/2C.27.2/0037-14, de fecha 11 de noviembre de 2014, a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 331913082403271 de 13 de agosto de 2024, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$62,975.36 (Sesenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos 36/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$1,259.51 (Un Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 51/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Importe Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
13 de agosto de 2024	Requerimiento de Pago y Embargo	62,975.36	2%	\$1,259.51
06 de mayo de 2021	Requerimiento de Pago y Embargo	51,779.65	2%	\$1,035.59
30 de abril de 2019	Requerimiento de Pago y Embargo	47,915.86	2%	\$958.32
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN: \$				3,253.42

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39537/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 11/Noviembre/2014	Actualización al 05/diciembre/2024	Importe Actualizado al 05/diciembre/2024
MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	\$ 40,374.00	22,984.92	63,358.92
GASTOS DE EJECUCIÓN			3,253.42
TOTAL	\$ 40,374.00	\$ 22,984.92	\$ 66,612.34
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 66,612.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal no fiscal es por la cantidad de \$66,612.00 (Sesenta y Seis Mil Seiscientos Doce Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 02 de diciembre de 2024 y recibido el 04 de diciembre de 2024, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos Bancoppel, S.A.; Institución de Banca Múltiple y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, realizaron las transferencias de los depósitos bancarios depositados en las cuentas 10381811102 por la cantidad de \$8,584.00 (Ocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) y la cuenta 60591291523 por la cantidad de \$496.00 (Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal no fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a lo siguiente:

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$ 9,080.00	CERO PESOS
Menos:		
Gastos de Ejecución	\$ 3,253.42	CERO PESOS
Multas	\$ 63,358.92	\$ 57,532.34
Saldo a pagar	\$	57,532.34

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal no fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$57,532.34 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos 34/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/39537/2017
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3324/2024

recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de la línea de captura.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
Coordinador de Cobro Coactivo
Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AIWM/SIMM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



Formato de Pago

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS



Nombre o razón social: CRISTOBAL GONZALEZ VASQUEZ
 R.F.C.: GOVC5911056H6
 Domicilio: DOMICILIO CONOCIDO EN BAHIA SAN AGUSTIN , CP. 70980, SANTA MARIA HUATULCO CENTRO, SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, MÉXICO
 Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE LA CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DE LA CONTRIBUYENTE, CON NÚMERO DE CRÉDITO 39537, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN PFFPA/26.3/2C.27.2/0037-14 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014 DETERMINADO POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA,
 Fecha de emisión: 05/12/2024 11:17

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	1	3,253.00
0ACAA8002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	1	5,827.00
Total a pagar			\$ 9,080.00

FARMACIAS DEL AHORRO : Banorte 003600. com \$12.00	TELECOMM : HSBC- 4047
CHEBRAUI : Banorte 003600. Comisión \$8.00	SCOTIABANK : 1063
BANCO AZTECA : 01158. Comisión \$12.00	BANORTE : 003600
TIENDAS NETO : 01158 Comisión \$12.00	SANTANDER : 1092
CITIBANAMEX : 4866 OAX FINANZAS WS	HSBC : 4047
MODATELAS : 01158 Comisión \$12.00	
BODEGA AURRERA : Comisión \$10.00	
ELEKTRA : 01158. Comisión \$12.00	
LIVERPOOL : Comisión - \$10.00	
OXXO : 000A. Comisión \$14.00	
SUBURBIA : Comisión - \$10.00	
BBVA BANCOMER : CIE 0582122	
WALMART : Comisión \$10.00	
SAMS : Comisión- \$10.00	

Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:

Banco	Clabe	Concepto de pago	Referencia
HSBC	021180550300040478	0240380319744635220	5503 (opcional)
BBVA BANCOMER	012914002005821227	0240380319744635220	

LINEA DE CAPTURAS : 0240380319744635220
 IMPORTE A PAGAR : \$ 9,080.00
 VIGENTE HASTA : 31/12/2024



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Módulo de Atención al Contribuyente

PAGO
16 DIC 2024

OAXACA DE JUÁREZ
CAJA 2

Sello y firma de las entidades autorizadas por la Secretaría

Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en <http://six.finanzas.oaxaca.gob.mx/pagos>
 "Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: C. Cristóbal González Lizárraga

R.F.C.: GDUCS911056H6

Domicilio Fiscal o Convencional: Calle de San Agustín, Santa María Huixtla, Oaxaca - Código Postal 70980

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/ICC-4/3329/2029

Fecha de emisión: 08 de diciembre de 2029

Autoridad emisora: Coordinador de Centro Coactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa María Huixtla, Oaxaca; siendo las 09 horas con 08 minutos del día 22 de enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e intervisor(a) C. Leopoldo Guzmán González, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-155 de fecha 02 de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Calle San Agustín, Santa María Huixtla Oaxaca, Código Postal 70980 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/ICC-4/3329/2029 de fecha 08 de diciembre de 2025, emitido por el (la)

"Yo Leopoldo Guzmán González con este documento, consto"

OAXACA





OAXACA

Lic. Miguel Ángel Trindas Moyez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
_____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles de _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: ^y En el municipio de Matelco se encuentra el terreno del terreno ahí se encuentra la comunidad de San Agustín. Ahí se preguntó por contribuyente pero no fue posible verificarlo se preguntó por más de varias calles el cual no fue posible identificar, por lo que se llega a la conclusión de no identificable _____

"lo listado carece de color, consta" ✓



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las 09 horas con 12 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

[Handwritten signature]
Francisco Antonio González

NOMBRE Y FIRMA

“ Lo leído corre de validez, consta ” ✓



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Cristóbal González Vázquez

R.F.C.: GVC59110816

Domicilio Fiscal o Convencional: Domicilio Conocido en Bahía San Agustín

Referencia: PE12/1040/5.1.2.5/39537/2017

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DI12/CCG-4/3324/2024

Fecha de emisión: 05 de Diciembre de 2024

Autoridad emisora: Coordinador de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 39537

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Bahía San Agustín
 Oaxaca; siendo las once horas con ocho minutos del día 23 de enero de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Luvia Nirelita Molano González suscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC 156 de fecha 02 de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Domicilio Conocido en Bahía San Agustín

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DI12/CCG-4/3324/2024 de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el (la) 2024

"Lo testado no tiene validez, CONSTE"



OAXACA

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo de la

de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

[Redacted]

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de

y

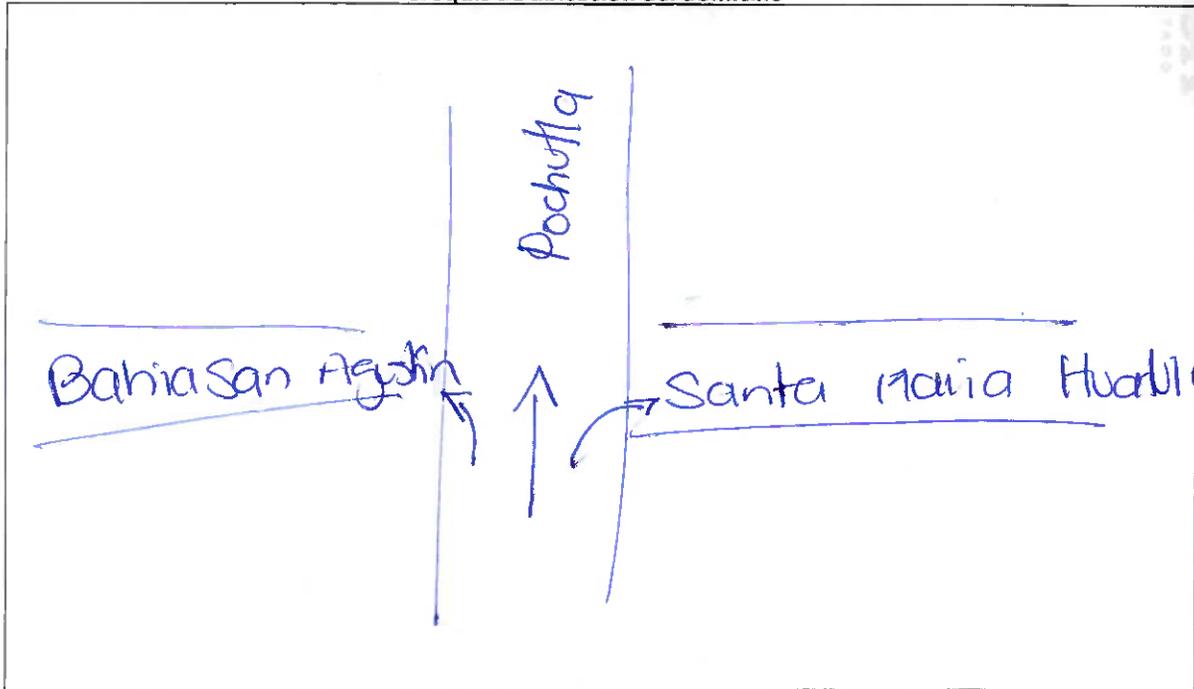
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la
comunidad de San Agustín, pregunto
con vecinos del lugar por el C. Cristóbal
González Vázquez, comentan no como
cerio, debido de no contar con una
referencia en el domicilio, no es posible
llevar a cabo la diligencia.

[Redacted]

[Signature]

"Lo testado no tiene validez,
CONSTE"

Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Lucía Nilda del Polono Gómez

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: C. Cristóbal Gonzalez Vasquez

R.F.C.: 60VC911056H6

Domicilio Fiscal o Convencional: Bahia San Agustín, Santa María Huasteca Oaxaca, C.P. 70980

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Nº de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/51/DIR/CCC-4/3329/2024

Fecha de emisión: 05 de diciembre de 2024

Autoridad emisora: coordinador de cobra cordillo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Santa María Huasteca, Oaxaca; siendo las nueveca horas con ceroca minutos del día 24 de enero de 2025, el (la) suscrito (a) ~~verificador(a)~~, notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Luis Francisco Gonzalez Figueroa, adscrito (a) a La coordinación de centros Integrados de Atención al Contribuyente, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAE-158 de fecha 02 de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa. Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Bahia San Agustín, Santa María Huasteca Oaxaca, código postal 70980 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/51/DIR/CCC-4/3329/2024 de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el (la)

“Lo testado carece de validez”



OAXACA

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez en su carácter de
coordinador de obra coactiva de la

de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Arribamos a la comunidad
de la Bahía San Agustín, Ubicado en el Municipio
de Santa María Huatulco, preguntamos a vecinos
de esa comunidad, mencionan no conocer a la persona.
No se pudo localizar al C. Cristóbal González
Vasquez. Se llega a la conclusión de no ~~encontrar~~

"Lo testado carece de validez, conste" ① localizable



10/10/10

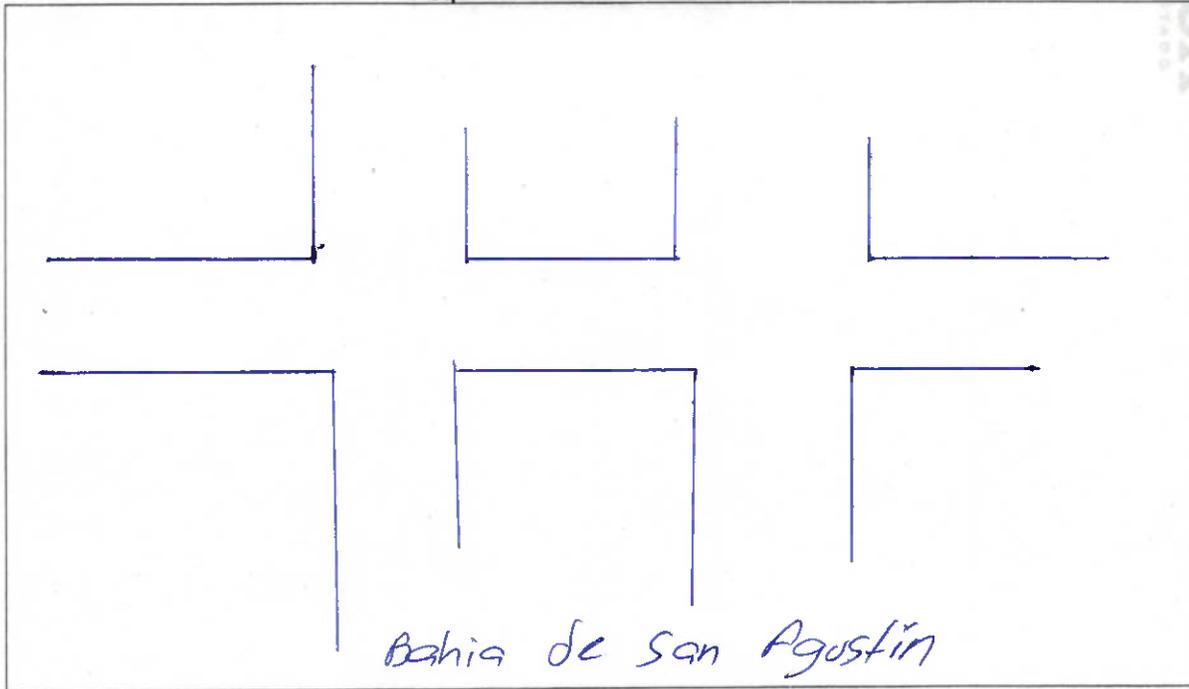
Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a main body paragraph.

Faint, illegible text in the lower section of the page, possibly a concluding paragraph or footer.



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las nueve(9) horas con treinta(30) minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Luis Francisco González Figueras

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez, consta" 